



SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
MELILLA

N/REFERENCIA:

**Director Provincial
del MEFP-Melilla**

FECHA 14/03/2020

**ASUNTO: Concreción de medidas para Equipos directivos
en aplicación del COVID 19**

DESTINATARIO A/a de los Equipos directivos de los centros educativos de
Melilla

Como continuidad y concreción a las medidas estipuladas desde la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional y como contribución a organizar el trabajo que desde los centros educativos se realice mientras duren las medidas estipuladas por el Gobierno para la contención del COVID 19, se podrán estimar, entre otras, las siguientes:

1. Los centros permanecerán abiertos y operativos en su horario habitual: de 9:00 a 14 horas, los que tengan predominio de enseñanzas por la mañana; de 16:00 a 21:00 horas, aquellos cuyas enseñanzas mayoritarias sean de tarde. En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio. Como norma general al menos un miembro del equipo directivo deberá estar presente en el centro en el horario lectivo habitual. Cada centro procurará, de acuerdo con los niveles, etapas y características del alumnado, la continuidad del aprendizaje en el ámbito familiar con el fin de mantener los hábitos de trabajo y las rutinas propias de la actividad escolar.
2. El equipo directivo se responsabilizará de organizar y coordinar al personal docente y adoptará, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para que los equipos docentes adecuen las programaciones didácticas y diseñen las actividades educativas que podrán desarrollar el alumnado en sus domicilios. Estas actividades, que tendrán como objetivo dotar de continuidad a los procesos de aprendizaje del alumnado, deberán contemplar el grado de autonomía de estos en función de su edad y, en los casos necesarios, las orientaciones precisas que faciliten su realización de manera autónoma. Igualmente, para los casos en los que sea posible, se deberán indicar también las formas de presentación o de entrega de las actividades (preferentemente online), así como los criterios de calificación de estas. Para ello, los centros cuentan con las herramientas que el INTEF pone a su disposición, así como los materiales curriculares de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se utilizan habitualmente por parte del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).
3. Una vez se hayan acordado las medidas de coordinación, los medios que se utilizarán para la comunicación entre el alumnado y profesorado y se hayan puesto a disposición del alumnado las actividades que permitan la continuidad de los procesos de aprendizaje, el equipo directivo adoptará

C/ Cervantes, 6.
52001 - MELILLA
TEL.: 952690701
FAX.: 952681710

CSV : GEN-6bdd-ce5f-58c7-282c-ad5d-d7d1-e263-0193

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 14/03/2020 16:46 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
MELILLA

aquellas medidas que faciliten al profesorado el sistema de teletrabajo, así como la flexibilidad horaria, los turnos escalonados y las reuniones por videoconferencia u otros procedimientos similares. Cualquier decisión que se acuerde deberá permitir un contacto fluido entre el profesorado y el centro de modo que cualquier otra medida que sea preciso implementar pueda ser trasladada y conocida de modo inmediato por todo el profesorado de los centros.

4. El profesorado que no acuda al centro tras haber establecido los turnos correspondientes por los equipos directivos, estará localizado y a disposición de estos en el lugar de residencia habitual del funcionario y en el teléfono que determine el mismo para facilitar un rápido contacto, si fuese menester.
5. En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo presenciales, fomentándose la comunicación por vía telemática o dispositivos móviles.
6. Evidentemente, mientras dure esta situación, la flexibilidad horaria es absoluta para el funcionario al que no le corresponda por turnos acudir a los centros educativos, pero se pide coherencia, responsabilidad y sentido común y el estricto cumplimiento de las normas de contención previstas para el contagio por el Ministerio de Sanidad.
7. Asimismo, se ruega a todo el alumnado que permanezca en sus domicilios, salvo en aquellos casos en que sea inevitable su desplazamiento por actuaciones que tengan el carácter de deber inexcusable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a toda la comunidad educativa un mensaje de tranquilidad y sosiego desde la responsabilidad que a toda la ciudadanía melillense nos debe unir en este momento.

El Director Provincial del ME y FP- Melilla

Melilla a 14 de marzo de 2020



C/ Cervantes, 6.
52001 - MELILLA
TEL.: 952690701
FAX.: 952681710

CSV : GEN-6bdd-ce5f-58c7-282c-ad5d-d7d1-e263-0193

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 14/03/2020 16:46 | Sin acción específica

